



**Cadena de valor innovadora y de conocimiento del
hidrógeno renovable – PROGRAMA 2: DISEÑO,
DEMOSTRACIÓN Y VALIDACIÓN DE MOVILIDAD
PROPULSADA POR HIDRÓGENO – Instituto para la
Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE)**

PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA	FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUDES
80.000.000 €	Del 08/04/2022 al 07/06/2022
PERIODO FINANCIABLE	TIPO DE AYUDA
Hasta 36 meses desde fecha de notificación de concesión de la ayuda.	Subvención

OBJETIVO

El objetivo de estas ayudas es la concesión de subvenciones destinadas a la realización, en territorio nacional, de proyectos enfocados en el desarrollo de tecnología y capacidades en toda la cadena de valor industrial del hidrógeno renovable, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En concreto, el Programa de incentivos 2 se centra en el **Diseño, demostración y validación de movilidad propulsada por hidrógeno**: diseño y desarrollo de movilidad en general, con especial interés en pesada, propulsada por hidrógeno incluyendo destinos tales como la carretera, el ferroviario, marítimo o aéreo.

Son incentivables las actuaciones en innovación tecnológica incluido el impulso al desarrollo de prototipos y avanzar en la madurez de los diseños. Los proyectos pueden centrarse en las innovaciones relativas a los distintos equipos (depósitos, pilas de combustible, etc.) susceptibles de ser integrados en los vehículos y en la demostración de nuevos vehículos eléctricos de hidrógeno innovadores en su entorno sectorial de uso. Las actuaciones incentivables se detallan a continuación:

- a) vehículos terrestres de mercancías pesadas (autobuses, autocares, camiones, camiones contenedores de recogida de basura, semirremolques);
- b) embarcaciones marítimas y fluviales (transporte de personas y / o mercancías, embarcaciones de servicio);
- c) material rodante ferroviario (transporte de personas y / o mercancías, incluidos trenes ligeros y trenes de mercancías, manipulación de locomotoras);
- d) maquinaria de handling (manipulación mediante forklifts, maquinaria de construcción o agrícola, tractores de orugas, etc.);
- e) aeronaves tripuladas o no (UAVs, drones) y servicios auxiliares en entornos aeroportuarios (vehículos de servicios, APUs de aviones), entre otros susceptibles de ser integrados en los medios de transporte actuales y en la demostración de nuevos medios de transporte propulsados por hidrógeno innovadores en su entorno sectorial de uso, permitiendo su inclusión en más de una tipología de vehículo

Además de la validación del diseño de estos nuevos medios, se enfocan las cuestiones de mantenimiento, confiabilidad y seguridad de los mismos, así como acciones tendentes a eliminar barreras en el ámbito de explotación/operativo (pre-regulatorio), y para el caso de puertos/aeropuertos y los aspectos de seguridad de las redes de suministro del propio hidrógeno.

Este eje tiene como objetivo fomentar actuaciones de innovación, así como la obtención de medios de transporte innovadores pilotos. Los proyectos de despliegue de medios de transporte no serían elegibles.

El solicitante aportará **informe elaborado por una entidad de certificación acreditada por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC)**, teniendo en cuenta la memoria descriptiva del proyecto presentada junto con su solicitud de ayuda. Este informe deberá justificar si, en función del tipo de proyecto y las actividades previstas, cumple la definición de desarrollo experimental de acuerdo con las definiciones del artículo 2 del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.



**Cadena de valor innovadora y de conocimiento del
hidrógeno renovable – PROGRAMA 2: DISEÑO,
DEMOSTRACIÓN Y VALIDACIÓN DE MOVILIDAD
PROPULSADA POR HIDRÓGENO – Instituto para la
Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE)**

BENEFICIARIOS Y CONDICIONES

Los beneficiarios de estas ayudas podrán ser:

- Empresas con personalidad jurídica propia (micro, pequeña, mediana y gran empresa).
- Consorcios y agrupaciones empresariales de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, con o sin personalidad jurídica propia, y con al menos una pyme participante.
- El sector público institucional, así como entidades de derecho privado vinculadas o dependientes de las Administraciones Públicas y las Universidades Públicas y sus centros adscritos con personalidad jurídica propia.
- Centros tecnológicos de ámbito estatal, así como centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal, válidamente en el registro de centros regulado por el Real Decreto 2093/2008.

En el caso de agrupaciones sin personalidad jurídica, uno de los participantes actuará como coordinador o representante de esta.

CARACTERÍSTICAS DE LA FINANCIACIÓN

Las ayudas cubrirán entre un 25% y un 45% de la inversión subvencionable, dependiendo del tamaño de la empresa. La intensidad de ayuda máxima también podrá aumentarse en 15 puntos porcentuales si se cumple alguna de las siguientes condiciones:

- a) Que el proyecto implique una colaboración efectiva:
- Entre empresas, al menos una de las cuales sea una PYME, o se desarrolle en al menos dos Estados miembros, o en un Estado miembro y en una Parte Contratante en el Acuerdo EEE, y que ninguna empresa corra por sí sola con más del 70 % de los costes subvencionables, o
 - Entre una empresa y uno o varios organismos de investigación y difusión de conocimientos, asumiendo estos como mínimo el 10 % de los costes subvencionables y teniendo derecho a publicar los resultados de su propia investigación,
- b) Que los resultados del proyecto se difundan ampliamente por medio de conferencias, publicaciones, bases de libre acceso o programas informáticos gratuitos o de fuente abierta.

	Pequeñas empresas	Medianas empresas	Grandes empresas
Desarrollo experimental con carácter general.	45%	35%	25%
Adicionalmente, si está supeditada a la colaboración efectiva entre empresas o a la amplia difusión de los resultados, según lo establecido en el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.	60%	50%	40%

Se ha establecido un límite de 15.000.000 € por proyecto y empresa. Además, se requiere una inversión mínima de 1.000.000 € proyecto.

El plazo máximo de justificación de la actuación será de tres meses desde que expire el plazo máximo de ejecución.



**Cadena de valor innovadora y de conocimiento del
hidrógeno renovable – PROGRAMA 2: DISEÑO,
DEMOSTRACIÓN Y VALIDACIÓN DE MOVILIDAD
PROPULSADA POR HIDRÓGENO – Instituto para la
Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE)**

CONCEPTOS FINANCIABLES

Sólo se considerarán subvencionables las inversiones orientadas al desarrollo de tecnología y capacidades en toda la cadena de valor del hidrógeno renovable. Se podrá subcontratar con terceros hasta el 50% de la actividad incentivada.

- Costes de personal.
- Costes del instrumental y material.
- Costes de investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas.
- Gastos generales y otros gastos de explotación adicionales.
- Costes de la gestión de la solicitud y de la justificación de las ayudas, con un límite de 7 % de los costes subvencionables y de 10.000 € por expediente.

No se considerarán subvencionables los gastos de personal fijo vinculados estatutaria o laboralmente a los organismos públicos de investigación, universidades públicas y en general a los organismos cuyos presupuestos son consolidados en los PGE o de las comunidades autónomas.

OTRAS CONSIDERACIONES

- Gestión de los incentivos a través de la sede electrónica del IDAE: <https://sede.idae.gob.es/>.
- Régimen de concurrencia competitiva.
- Efecto incentivador.
- Compatibles con otras ayudas.
- Posibilidad de anticipo de la ayuda del 100%.